



Resolución Jefatural No. 129-99-AGN/J

Lima, 0 7 JUN. 1999

VISTO el Informe N° 53-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Doña MARIA ISABEL MELANI MINI DE AYLLON;

ovina A lab sist at the state of CONSIDERANDO:

GENERAL ON THE STATE OF THE STA

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, via solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, se desprende que, la Escritura Pública de Compra-Venta de Derechos y Acciones entre condominos originarios, que obra en los Registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, otorgada por Don JACINTO VICTOR MINI RIVAS y otros a favor de Doña ROSALIA GRACIELA MINI RIVAS, con fecha 21 de abril de 1981, a fojas 3,562, del Protocolo Nº 562 y consta de 10 fojas útiles, adolece de la firma del Ex-Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General le Asesoria Jurídica;



Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.



SE RESUELVE:

129-1-04.3

ARTICULO PRIMERO .- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Maria Isabel Melani Mini de Ayllón, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del Ex-Notario cesado por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.

AS LACIDAL AND LONG REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. no an se realizarán mediante no proceso lécnico administrativo.

Ora, Aida Luz Mendoza Navarre

JEF A Marida

Registro del Archivo General de la Nacida

narios, que obra en los Registros del



